



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 005-2015-CONCYTEC-P

Lima, 19 ENE. 2015

VISTO:

El Facsímil Circular N° 001-2015-MINCETUR/VMCE, de fecha 6 de enero del 2015, emitido por el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30053, de fecha 25 de junio del 2013, nuestro país aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, el mismo que constituye un instrumento internacional que vincula legalmente a las partes en la consecución de sus tres objetivos: a) construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, b) impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes; y, c) convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial;

Que, mediante Facsímil Circular N° 001-2015-MINCETUR/VMCE, de fecha 6 de enero del 2015, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa a la Presidente del CONCYTEC, que la XIX Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 22 de enero del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 004-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de fecha 12 de enero del 2015, el Sub Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita a la Directora de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, autorizar el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, servidor de la referida Sub Dirección, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar en la XIX Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico;

Que, mediante Informe N° 002-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 13 de enero del 2015, la Directora de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita se autorice el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, servidor de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en la XIX Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, precisando que el CONCYTEC representa al Perú en las negociaciones de los temas de política e innovación, que se disertan en el Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de fecha 16 de enero del 2015, el Sub Director de Innovación y Transferencia Tecnológica informa que la participación del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, servidor de la referida Sub Dirección, en la XIX Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, forma parte del proceso de negociación que conllevará la suscripción de acuerdos comerciales en el contexto del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico;



Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior; por lo que resulta necesario autorizar el viaje del servidor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 23 de enero del 2014, para participar en el evento antes señalado;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos; salvo casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, los cuales se aprueban por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, servidor de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar en la XIX Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico; para tal efecto, los gastos que irrogue el viaje serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC; de igual manera, resulta necesario encargar las funciones que ejerce dicho servidor, en tanto dure su ausencia;

Con el visto del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, servidor de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 20 al 23 de enero del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (Incluidos TUUA)	:	US \$ 921.96
Viáticos (x 2 días + 1 día de instalación)	:	US \$ 1 110.00
Total	:	US \$ 2 031.96

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Encargar las funciones de la Dirección de Investigación y Estudios al señor Antón Sebastián Willems Delanoy, Sub Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, en tanto dure la ausencia del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino.





Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 7°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC